

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Materiales y suministros	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.01.003.001	
1.4.3. FUENTE:	ICLD Funcionamiento	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS:
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY–, en cumplimiento de su objeto misional, tiene a su cargo la administración, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los escenarios deportivos públicos del municipio de Yopal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 049 del 25 de septiembre de 1996, mediante el cual fue creado el Instituto y se le asignó la función de administrar y mantener la infraestructura deportiva del municipio. Actualmente, el Instituto administra noventa y un (91) escenarios deportivos, cuya operación y funcionamiento demandan el desarrollo permanente de actividades administrativas, técnicas y operativas, las cuales requieren la disponibilidad de elementos de papelería, útiles de oficina y artículos de aseo indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales. Así mismo, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece como función de los municipios administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. En desarrollo de dichas competencias, las entidades descentralizadas del orden municipal deben disponer de los recursos físicos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión administrativa y la contratación estatal. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

Igualmente, el principio de planeación contractual, desarrollado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, impone a las entidades estatales el deber de identificar previamente sus necesidades, estructurar adecuadamente los procesos de contratación y garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, el Instituto requiere adquirir elementos de papelería y útiles de oficina que permitan atender las necesidades administrativas derivadas de la ejecución de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, facilitando la gestión documental, la elaboración de actos administrativos, la atención al ciudadano, el desarrollo de los procesos contractuales, presupuestales, financieros, jurídicos, administrativos y demás actividades propias de la entidad.

De igual manera, resulta indispensable adquirir elementos de aseo destinados a mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las instalaciones administrativas y en los espacios bajo administración del Instituto, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, la prevención de riesgos sanitarios y la generación de ambientes de trabajo seguros para servidores públicos, contratistas y usuarios.

La presente necesidad también guarda relación con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementado conforme a la Ley 1562 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015, en cuanto promueve condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los servidores y colaboradores de la Entidad.

En atención a que las existencias de estos elementos en el almacén institucional resultan insuficientes para atender las necesidades proyectadas durante la vigencia fiscal 2026, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos, evitando la interrupción de las actividades administrativas y asegurando el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la selección objetiva del contratista y la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y planeación.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y MISIONALES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, DURANTE LA VIGENCIA 2026

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Suministro

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del IDRY; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
12181600	12180000	12181600	12181601	ACEITES
26111700	26110000	26111700	26111702	BATERIAS
47131800	47130000	47131800	47131803	DESINFECTANTES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

47131800	47130000	47131800	47131829	DETERGENTES PARA LAVAR PLATOS
47131800	47130000	47131800	47131807	BLANQUEADORES
53131600	53130000	53131600	53131608	PRODUCTOS DE HIGIENE
47131800	47130000	47131800	47131801	LIMPIADORES DE PISOS
44121700	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFOS
44121700	44120000	44121700	44121706	LAPICES
44121800	44120000	44121800	44121804	BORRADORES
31211900	31210000	31211900	31211904	BROCHAS
42132200	42130000	42132200	42132203	GUANTES DE PROTECCIÓN
44122100	44120000	44122100	44122104	SUJETADORES Y CLIPS
46182000	46180000	46182000	46182002	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
26111700	26110000	26111700	26111711	CARGADORES DE BATERÍAS
44122000	44120000	44122000	44122003	CARPETAS DE ARCHIVO
27112700	27110000	27112700	27112709	REPUESTOS PARA GUADAÑADORAS
31201500	31200000	31201500	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
27112700	27110000	27112700	27112700	ACCESORIOS PARA CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS
44121600	44120000	44121600	44121615	GRAPADORAS
46181500	46180000	46181500	46181504	GUANTES DE PROTECCION
10171700	10170000	10171700	10171700	HERBICIDAS Y MATAMALEZAS
47121700	47120000	47121700	47121701	BOLSAS PARA RESIDUOS
31201600	31200000	31201600	31201610	PEGANTES Y ADHESIVOS
31211500	31210000	31211500	31211501	PINTURAS DE LÁTEX O VINILO
47131600	47130000	47131600	47131611	IMPLEMENTOS DE ASEO
14111500	14110000	14111500	14111506	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolígrafo retráctil con tinta color negro, cuerpo plástico translúcido, sistema de accionamiento por pulsador, escritura suave tipo semigel, punto de escritura aproximado de 0,7 mm a 0,8 mm. Diseño ergonómico para uso continuo. Presentación en caja por doce (12) unidades. Producto nuevo, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	CAJA	12
2	Lápiz de grafito No. 2 (HB), fabricado en madera de buena calidad, con mina resistente para escritura, dibujo y trazado. Cuerpo hexagonal o redondo con acabado uniforme, fácil de afilar y de uso escolar y de oficina. Presentación en caja por doce (12) unidades. Producto nuevo, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	CAJA	12

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

3	Borrador de nata para lápiz de grafito, de textura suave y alta capacidad de borrado, diseñado para remover trazos de lápiz sin deteriorar el papel. Color blanco o similar, libre de materiales abrasivos, de baja generación de residuos. Referencia tipo PZ-60 o equivalente. Producto nuevo, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	50
4	Gancho tipo clip mariposa gigante para sujetar y organizar documentos, fabricado en acero resistente con acabado anticorrosivo. Diseñado para mantener agrupadas grandes cantidades de hojas sin deteriorarlas. Tamaño gigante. Presentación en caja por veinticuatro (24) unidades. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente. Capacidad mínima de sujeción para documentos de 50 hojas o superior.	CAJA	20
5	Las especificaciones técnicas establecidas en la NTC 5397 de 2005 y por el Archivo General de la Nación son: carpeta tipo de aletas, en cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m ² , o de propalcote de 300 g/m ² o 320 g/m ² . Para almacenar hasta 200 hojas, tamaño oficio, por 1 und, forma de cierre por aletas. Ref: carpetas con solapas laterales. Dimensiones: total: ancho: 69,5 cm x largo: 69,5 cm. De la base central: ancho: 22 cm x largo: 35 cm. De las aletas laterales: ancho: 22 cm x largo: 35 cm; ancho: 25,5 cm x largo: 35 cm. De las aletas superiores: ancho: 22,5 cm x largo: 17 cm. Material: la cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas; deberá tener pH neutro (pH 7); reserva alcalina debe estar entre 3% y 5%; deberá estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro. Resistente al doblez y al rasgado. La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Diseño: consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa; la distancia entre los pliegues es de 1 cm, para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. No debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos ni ganchos.	UNIDAD	120
6	Carpeta colgante para archivo y organización de documentos en gavetas o archivadores. Fabricada en cartulina resistente de alta durabilidad, con varillas metálicas o plásticas para suspensión lateral, incluye pestaña identificadora y portaetiqueta para clasificación documental. Tamaño oficio o carta según requerimiento de la entidad. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	12

DEPENDENCIA EJECUTORA		NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		211	DÍA	MES	AÑO
			09	10	2026

7	Grapadora o cosedora de oficina de uso manual, fabricada en estructura metálica y/o plástico de alta resistencia, diseñada para unir documentos mediante grapas estándar. Capacidad mínima de grapado de veinte (20) hojas de papel bond de 75 g/m². Sistema de carga frontal o superior, base antideslizante y mecanismo de fácil operación. Compatible con grapas estándar de uso común en oficina. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	3
8	Pegante en barra para uso escolar, administrativo y de oficina, elaborado con adhesivo de aplicación limpia, secado rápido y fácil deslizamiento. Apto para papel, cartulina, fotografías y materiales livianos similares. No tóxico, lavable y de fácil manipulación. Presentación individual de cuarenta (40) gramos. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	3
9	Papel bond blanco multipropósito para impresión, fotocopiado y uso general de oficina. Tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), gramaje de 75 g/m² o superior, compatible con impresoras láser, de inyección de tinta y fotocopadoras. Alta blancura, excelente desempeño en impresión por ambas caras y baja generación de atascos. Presentación en resma por quinientas (500) hojas. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	CAJA	6
10	Sticker autoadhesivo para identificación y rotulación de carpetas de cuatro (4) solapas. Fabricado en papel adhesivo o material equivalente, color blanco brillante, con adecuada adherencia y resistencia al desprendimiento durante el uso normal. Dimensiones aproximadas de veintiún punto cinco (21,5) centímetros de ancho por catorce (14) centímetros de alto. Impresión del formato de identificación según diseño suministrado o aprobado por la supervisión del contrato. Producto nuevo, de calidad comercial o superior.	UNIDAD	900
11	Cartucho de tóner color negro, compatible con impresoras multifuncionales Kyocera ECOSYS serie MA4000. Rendimiento mínimo de 7.200 páginas al 5 % de cobertura o superior, conforme a la norma ISO/IEC aplicable. Debe ser original del fabricante o equivalente totalmente compatible con el equipo, garantizando la calidad de impresión, el correcto funcionamiento de la impresora y la conservación de la garantía del equipo cuando corresponda. Producto nuevo, en empaque original de fábrica, debidamente sellado y rotulado.	UNIDAD	1

DEPENDENCIA EJECUTORA		NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		211	DÍA	MES	AÑO
			09	10	2026
12	Sticker autoadhesivo para identificación y rotulación de cajas de archivo, elaborado en papel adhesivo blanco o material equivalente, tamaño carta (21,6 cm × 27,9 cm), con adecuada adherencia y resistencia al desprendimiento durante el almacenamiento y manipulación de documentos. Incluye impresión del formato institucional suministrado o aprobado por la supervisión del contrato y, cuando sea requerido por la entidad, la diagramación y los ajustes necesarios para su reproducción. Producto nuevo, de calidad comercial o superior.	UNIDAD	300		
13	Desinfectante tipo creolina concentrada para limpieza y desinfección de pisos, baños, áreas comunes, zonas de manejo de residuos y superficies lavables. Producto de alta concentración, con acción desinfectante y desodorizante. Presentación en bidón de veinte (20) litros, envase original de fábrica, debidamente rotulado y sellado.	BIDON	1		
14	Jabón lavalozal líquido concentrado para el lavado manual de vajilla, utensilios de cocina y demás elementos de uso alimentario, con alto poder desengrasante, biodegradable, de fácil enjuague y apto para uso institucional. Presentación en bidón o garrafa de veinte (20) litros, en envase original de fábrica, debidamente sellado, rotulado y con fecha de vencimiento vigente. El producto deberá suministrarse con su ficha técnica y hoja de datos de seguridad (SDS), cuando aplique.	BIDON	1		
15	Blanqueador líquido a base de hipoclorito de sodio, con concentración adecuada para uso institucional, destinado al blanqueamiento, limpieza y desinfección de superficies lavables, baños, pisos y prendas de vestir. Presentación en bidón o garrafa de veinte (20) litros, en envase original de fábrica, sellado, rotulado y con fecha de vencimiento vigente. El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria aplicable y suministrarse con su ficha técnica y hoja de datos de seguridad (SDS), cuando corresponda.	BIDON	3		
16	Jabón líquido para manos, formulado para la limpieza e higiene de la piel, con agentes humectantes que permitan la remoción de suciedad y microorganismos sin causar irritación por uso frecuente. Producto apto para dispensadores institucionales. Presentación en bidón o garrafa de veinte (20) litros. Debe entregarse en envase original de fábrica, debidamente sellado y rotulado.	BIDON	1		
17	Limpiador líquido multipropósito con acción desinfectante, ambientadora y antibacterial, apto para la limpieza de pisos, baños, oficinas, áreas comunes y superficies lavables. Producto con fragancias surtidas, de alto rendimiento y uso institucional. Presentación en bidón o garrafa de veinte (20) litros. Debe entregarse en envase original de fábrica, debidamente sellado y rotulado.	BIDON	2		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

18	Guantes desechables fabricados en nitrilo, color azul, ambidiestros, libres de látex, resistentes a perforaciones y productos de limpieza de uso común. Aptos para actividades de aseo, mantenimiento, manipulación de materiales y labores administrativas que requieran protección de las manos. Presentación en caja dispensadora por cien (100) unidades. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	CAJA	1
19	Guantes de aseo reutilizables fabricados en látex natural, caucho o material equivalente de alta resistencia, diseñados para proteger las manos durante labores de limpieza y desinfección. Con superficie antideslizante en palma y dedos, interior confortable y resistencia al contacto con detergentes y productos de limpieza de uso común. Disponibles en tallas 7, 8 y 9, según requerimiento de la entidad. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	PAR	12
20	Trapero de copa tipo enroscable para labores de limpieza y secado de pisos. Fabricado con fibras absorbentes de algodón, microfibra o material equivalente de alta resistencia y durabilidad. Diseño Mecha / Mopa bicolor, con sistema de acople mediante rosca compatible con mangos estándar. Adecuado para uso institucional en oficinas, escenarios deportivos, áreas administrativas y zonas comunes. Producto de alta absorción, resistente al desgaste y al uso continuo. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	6
21	Aceite lubricante para motores 2 tiempos, relación 50:1, presentación galón, compatible con guadañadoras de combustión.	GALON	1
22	Batería alcalina tamaño AA de 1,5 voltios, libre de mercurio, de larga duración para equipos electrónicos de uso común. Presentación en paquete por dos (2) unidades. Producto de marca reconocida en el mercado nacional.	PAR	15
23	Batería alcalina tipo AAA de 1,5 voltios, de larga duración, libre de mercurio, para uso en controles remotos, relojes, linternas, teclados, mouse y otros dispositivos electrónicos compatibles. Presentación en paquete por dos (2) unidades. Marca reconocida en el mercado o equivalente.	PAR	15
24	Brocha profesional para aplicación de pinturas, esmaltes, barnices y recubrimientos similares. Fabricada con cerdas de alta calidad, mango plástico ergonómico resistente al uso continuo y virola metálica anticorrosiva. Ancho de la brocha de dos (2) pulgadas. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

25	Brocha profesional para aplicación de pinturas, esmaltes, barnices y recubrimientos similares. Fabricada con cerdas de alta calidad, mango plástico ergonómico resistente al uso continuo y virola metálica anticorrosiva. Ancho de la brocha de cuatro (4) pulgadas. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	20
26	Cargador eléctrico para pilas recargables, compatible con baterías tipo AA y AAA recargables. Alimentación de entrada de 110V-120V AC, con indicador luminoso de estado de carga, sistema de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento. Fabricado en material plástico resistente. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente. Incluye cable de alimentación o conexión directa a toma corriente según diseño del fabricante. Debe incluir dos (2) pilas recargables AA y dos (2) pilas recargables AAA.	UNIDAD	1
27	Carrete de hilo de nylon para guadañadora, destinado al corte de césped, maleza y vegetación liviana. Fabricado en nylon de alta resistencia al desgaste y la abrasión. Presentación en carrete con longitud mínima de cuatrocientos (400) metros. Compatible con cabezales tipo yoyo o sistemas de corte para guadañadoras de uso profesional e institucional. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	1
28	Cuchilla para guadañadora fabricada en acero al carbono o acero templado de alta resistencia, diseñada para el corte de césped, maleza y vegetación densa. Con filo resistente al desgaste, alta durabilidad y rendimiento en trabajos continuos de mantenimiento de zonas verdes. Compatible con guadañadoras de uso profesional e institucional y con sistemas de fijación estándar. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	10
29	Herbicida sistémico a base de glifosato, presentación en galón, formulado para el control postemergente de malezas de hoja ancha, gramíneas y otras especies no deseadas. El producto deberá presentar adecuada absorción foliar y traslocación hacia raíces y órganos vegetativos, garantizando un control efectivo de la vegetación. Se entregará en su envase original, sellado y debidamente rotulado por el fabricante, con registro vigente expedido por la autoridad competente (ICA, cuando aplique), ficha técnica, hoja de datos de seguridad (SDS), fecha de vencimiento vigente y en perfecto estado de conservación, libre de adulteraciones o deterioro.	GALON	2

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

30	Pintura vinilo tipo I. Presentación Cuñete. COLOR BLANCO. Pintura vinil-acrílica base agua tipo 1, acabado mate alto poder cubriente, buena resistencia a la abrasión y a la remoción de manchas, sin olor residual, resistencia a la intemperie, bajo salpique, rápido secado. No contiene metales pesados (cromo, plomo, cadmio, mercurio). Bajo VOC. Pintura al agua tipo 1 – De Uso Interior y Exterior – Producto certificado bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 1335.	CANECA	3
31	Rodillo de felpa para aplicación de pinturas vinílicas, acrílicas, esmaltes y recubrimientos similares. Fabricado con felpa de alta absorción y distribución uniforme de la pintura, resistente al desprendimiento de fibras. Ancho de dos (2) pulgadas, apto para trabajos de precisión, retoques, esquinas, bordes y superficies de difícil acceso. Compatible con soportes o mangos estándar para rodillos. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	20
32	Rodillo de felpa para aplicación de pinturas vinílicas, acrílicas, esmaltes y recubrimientos similares. Fabricado con felpa de alta absorción y distribución uniforme de la pintura, resistente al desprendimiento de fibras y al uso continuo. Ancho de nueve (9) pulgadas, adecuado para cubrir superficies amplias como muros, paredes, techos y estructuras. Compatible con soportes o mangos estándar para rodillos de pintura. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	20
33	Cabezal tipo yoyo para guadañadora, fabricado en material de alta resistencia a impactos y desgaste, diseñado para alojar y dispensar hilo de nylon para corte de césped y maleza. Compatible con guadañadoras de uso profesional e institucional. Sistema de carga fácil y segura del nylon, resistente a la vibración y al uso continuo. Compatible con hilos de nylon de diferentes diámetros según las especificaciones del fabricante. Producto nuevo, de calidad comercial o superior, de marca reconocida en el mercado o equivalente.	UNIDAD	4

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
- b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
- c. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
- d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
- e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- h. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

- j. Articular previamente con la supervisión las condiciones de entrega de los bienes y la prestación del servicio, en los horarios y sitios acordados con anterioridad.
- k. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, El IDRY, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

VER ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución equivale a DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Subdirección administrativa y financiera

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de TRECE MILLONES SETESCIENTOS CARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de DISTRITONER S.A.S, ELIECER ALBARRACIN RIVERA Y KAROL ALEXIS GOMEZ, empresarios del Departamento de Casanare y Yopal, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del proceso asciende a la suma de: TRECE MILLONES SETESCIENTOS CARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato

5.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

- Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico contabilidad@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (VER ANEXO N°001)

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso se encuentra amparado atreves del certificado de disponibilidad presupuestal N° 207 de fecha 26 de Agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta ANEXO 4, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (01) año y contener dentro de su objeto social actividades o líneas relacionadas con el alcance directo del presente objeto; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (01) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades relación con actividad económica código 4761,4752; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 5 o 6, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC- ____-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022.

o. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

I. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de prestación de servicio, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en actividades de ELEMENTOS DE CONSUMO DE PAPELERIA, FERRETERIA Y ASEO.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

Y al menos uno de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 3.92 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 11.77 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DIA	MES	AÑO
		09	10	2026

para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.525
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1.000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1.160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1.300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: No será tomada en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los bienes solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

- El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.
- El proponente deberá presentar, junto con su oferta, certificación expedida por el fabricante, distribuidor o establecimiento comercial, en la que se garantice la disponibilidad y capacidad de suministro de los bienes correspondientes, de conformidad con las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La certificación deberá indicar que los productos son nuevos, cumplen las especificaciones técnicas requeridas y serán entregados en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

condiciones adecuadas de conservación, con los documentos técnicos y sanitarios que resulten aplicables. Se deberá anexar el RUT y, cuando corresponda, el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil vigente del expedidor.

II. CAPACIDAD ECONÓMICA

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluará la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario- RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso 4761,4752,4759.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

11. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

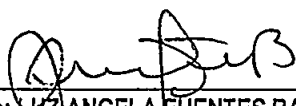
1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

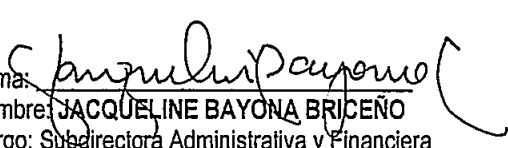
ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

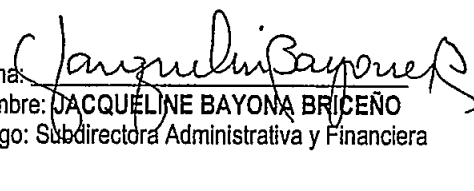
Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: 
Nombre: LUZ ANGELA FUENTES BARRERA
Cargo: Profesional Universitario

Aprobó Aspecto Técnico:

Firma: 
Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

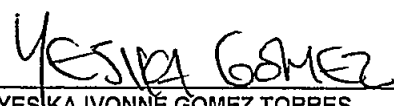
DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	211	DÍA	MES	AÑO
		09	10	2026

Elaboró Aspecto Económico: Firma:  Nombre: LUZ ANGELA FUENTES BARRERA Cargo: Profesional Universitario	Aprobó Aspecto Económico: Firma:  Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
---	---

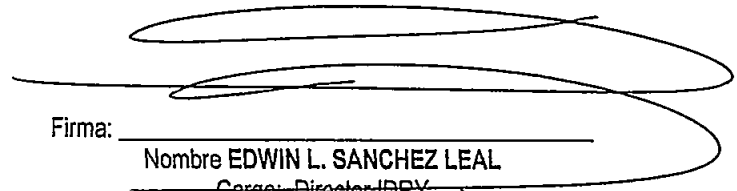
2. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

RESPONSABLE DE PROYECTOS: Firma: N/A Nombre: Cargo:	APROBÓ: Firma: N/A Nombre: Cargo:
---	---

13. APROBACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO

Revisó Componente Jurídico: Firma: _____ Nombre: LUIS ALBERTO CASAS Cargo: Profesional oficina asesora de jurídica	APROBÓ COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---

14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

 Firma: _____ Nombre: EDWIN L. SANCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY
